

Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

PLAZO DE SOLICITUD

30/07/2024

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Se establecerá en la resolución de la solicitud no siendo superior a **12 meses desde la concesión de la ayuda y siempre antes del 30 de junio de 2026**

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo máximo de 15 meses desde la concesión de la ayuda

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Actuaciones iniciadas con **posterioridad al 1 de febrero de 2020**.
Aquellas que consigan una **reducción de la demanda energética** anual global de calefacción y refrigeración de **al menos el 7 %**.
O una **reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos el 30%**.
En actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de **la envolvente térmica**, será necesario adecuar sus características a los **valores de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos en el DB HE del CTE**.

CUANTÍA

40 % del coste de la actuación subvencionable, con un **límite de 3.000 €**.

El coste mínimo de la Actuación será de 1.000 €.

REQUISITOS SOLICITUDES

Todas las solicitudes deben estar presentadas de forma telemática y a través de un **AGENTE GESTOR DE REHABILITACIÓN**.

CONCESIÓN

Por orden de presentación.